



JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA
PISO 1°

J.4 CIVIL CTO.

1 Feb 8

22 NOV 2019 Oficio No. 13657

Bucaramanga, veinte (20) de noviembre de 2019

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S.
Nit. No. 809002625-7
DEMANDADO: CONCRELEC LTDA
Nit. No. 800066621-1
RADICADO: 680014003016-2019-00103-00

Por medio del presente me permito comunicar que en el proceso referenciado mediante de la fecha, se ordenó: **NO SE TOMA NOTA** del remanente solicitado por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga, mediante oficio #2917 radicado 68001310300420190024000, en razón a que se encuentra embargado por el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bucaramanga.

Atentamente,


LIZETH CAROLINA RUEDA PATARROYO
SECRETARIA

OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES
ABOGADO

Señor

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

E.s.d.

REF. PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DAVIVIENDA S.A. CONTRA CONCRELEC LTDA Y OTROS.

RAD.2019-240.

OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES, en mi calidad de apoderado de la parte demandante, allego oficio de embargo con constancia de radicación, por ende y en el evento que la (s) entidad (es) oficiada (s) se abstenga de cumplir la orden judicial de manera oportuna, solicito al Juzgado con el respeto debido, se sirva REQUERIR a la misma (s) por una sola vez.

Atentamente,



OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES

C.C. 91.259.333 de Bucaramanga

T.P. 64.638 DEL C.S.JT.

consultores.juridicos@oscal.net



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 318.TEL: 6339595
j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 26 de septiembre de 2019
Oficio No. 2918

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
BARRANQUILLA

REF:
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO No 68001310300420190024000
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA NIT. 860.034.313-7
DEMANDADO: CONCRELEC LTDA. Nit. 800.066.621-1
GLORIA PAOLA MESA ALBARRACIN, c.c.63.541.575
ORLANDO JAIMES ESTUPIÑAN c.c.91.251.283

Cordial saludo,

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto de 16 de septiembre de 2019, se ordenó el embargo de la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **040-528719, denunciado como de propiedad del demandado ORLANDO JAIMES ESTUPIÑAN.**

Lo anterior de conformidad con el artículo 593 numeral 1 del C. G. P., con la advertencia que dicha medida se hará efectiva siempre que se trate de bienes embargables, de lo contrario debe proceder conforme dispone al artículo 594 del CGP.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

JORGE ANDRÉS CASTELLANOS GRISTANCHO
SECRETARIO
MRM



BARRANQUILLA

LIQUID27

6938442

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 07 de Febrero de 2020 a las 11:19:14 a.m.

No. RADICACION: 2020-3329

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO DAVIVIENDA

OFICIO No.: 2918 del 26-09-2019 JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO DE BUCARAMANGA de

BUCARAMANGA

MATRICULAS 528719 2 CP

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC. (2/100)
EMBARGO	N	1	20,300	400
Total a Pagar:			\$ 20,300	400
			20,700	

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO

CO: 07, DCTO.PAGO:

FORMA PAGO: CONSIGNACION

005116 PIN:

5116 VLR:20700

6938443

BARRANQUILLA LIQUID27

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 07 de Febrero de 2020 a las 11:19:18 a.m.

No. RADICACION: 2020-24653

MATRICULA: 040-528719

NOMBRE SOLICITANTE: BANCO DAVIVIENDA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$16.800

SOCIADO AL TURNO No: 2020-3320

DISCRIMINACION PAGOS:

FORMA PAGO: CONSIGNACION

CO: 07, DCTO.PAGO:

005116 PIN:

5116 VLR:16800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA